



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

29 de abril de 2016

Editorial de la Cámara Mercantil de Productos del País
correspondiente al viernes 29 de abril de 2016

Innovación en la Agricultura y necesidad de la protección de las Patentes

La Cámara de Comercio de Productos Agroquímicos del Uruguay (CAMAGRO), constituida en 1956 y fundada el 29 de diciembre de 1993, institución que nuclea empresas dedicadas a la fabricación, formulación, importación y/o comercialización de productos fitosanitarios, es una Entidad Asociada a la Cámara Mercantil de Productos del País.

A su vez, CAMAGRO se encuentra asociada a «CropLife Latin America» que es una organización sin ánimo de lucro, integrada por ocho compañías y una red de 22 asociaciones en dieciocho países de América Latina, que representa a la industria de la ciencia de los cultivos en América Latina.

Su Misión es apoyar la sustentabilidad basada en la investigación, desarrollo, innovación y comunicación de buenas prácticas, y colaborar con los diferentes actores de la sociedad fomentando la productividad agrícola.

La innovación en la Agricultura constituye un pilar fundamental en el desarrollo y el bienestar de la sociedad y las personas. La innovación, en el ámbito de la Agricultura, es crítica. Como pone de relieve CropLife, resulta vital continuar invirtiendo en innovación en la ciencia de los cultivos. La Propiedad Intelectual y la protección de los Datos de Prueba generados a partir de la investigación y desarrollo, son esenciales para resguardar los resultados de dicho esfuerzo y alentar la continuación de la innovación en la Agricultura.

La investigación científica detrás de cada nuevo producto químico de uso agrícola implica una inversión significativa, y requiere de una adecuada y efectiva protección, tanto a nivel legislativo, como por parte de las autoridades encargadas de la obtención de derechos, regulación, control e implementación de dichas normas de protección.

En ese sentido, resulta esencial la existencia y puesta en práctica en Uruguay de medidas efectivas de protección de los derechos de Propiedad Intelectual y Datos de Prueba de agroquímicos, para la supervivencia, continuación y estímulo a la innovación en productos químicos para uso en la Agricultura.

El panorama actual de protección de la innovación en Uruguay, fruto de la investigación y desarrollo por parte de las empresas de la industria de la ciencia de los cultivos, **es desalentador.**

Ello, tanto en lo referido a los Derechos de Propiedad Intelectual, como a la protección de los Datos de Prueba de los agroquímicos.

En materia de protección de la innovación en Agricultura a través de Patentes, se han producido retrocesos, tanto desde el punto de vista jurídico (en cuanto a la legislación existente), como en la faz práctica, en lo que refiere a la obtención y observancia de los de-

>>

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

rechos de patente. Esto priva en los hechos de una efectiva y adecuada protección a las innovaciones de las empresas de investigación y desarrollo en la Agricultura.

Existe un significativo atraso en la tramitación de solicitudes de Patente por parte de la autoridad competente (la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial). Esto se traduce en varios miles de expedientes de solicitudes de Patente que se encuentran sin haber sido examinados, y en una demora desde la fecha de solicitud hasta la efectiva concesión que actualmente es de entre diez (10) y trece (13) años.

Esto impacta negativamente en los Derechos de Propiedad Intelectual de las empresas de innovación y desarrollo en la Agricultura. En primer lugar, reduce considerablemente el plazo de disfrute de los derechos. En Uruguay, el plazo de protección de la patente es de 20 años contados desde la fecha de solicitud. No obstante, debido a la demora en la efectiva concesión, y a la modificación legislativa del artículo 99 de la Ley de Patentes N° 17.164 (que ya no permite a los titulares de patentes reclamar una indemnización por violación a sus derechos realizados desde la presentación o publicación de la solicitud de Patente y su fecha de concesión), en los hechos el titular de la patente sólo puede disfrutarla tardíamente (luego de transcurridos más de 10 años desde la solicitud de Patente), y por un plazo reducido, ya que la tramitación ha consumido de 10 a 13 años del plazo total de 20 años. Asimismo, el innovador se ve injustamente impedido de disfrutar y explotar su derecho de Patente en los primeros 10 o más años del plazo, que son los de mayor valor comercial de la innovación (es el caso de los nuevos plaguicidas en la Agricultura).

No existe en la actualidad ningún mecanismo que prevea la extensión del plazo de protección de la Patente por demoras en su tramitación.

Tampoco existe ningún mecanismo efectivo y no discrecional que permita a los titulares de solicitudes de Patente que así lo deseen para acceder a una tramitación acelerada de sus solicitudes («patent prosecution highway») para subsanar las demoras injustificadas.

En cuanto a la protección de los «datos de prueba» de productos agroquímicos, consideramos que debe ponerse en práctica en nuestro país un sistema de protección, que ofrezca una exclusividad en su uso a la empresa de innovación en la Agricultura que los haya desarrollado, asegurando un mínimo de 10 años de exclusividad. Durante dicho

período, los terceros o la autoridad regulatoria no deberían utilizar o apoyarse en los datos del producto original para introducir o autorizar productos equivalentes en el mercado. También debe protegerse la información confidencial y que la misma no sea utilizada para autorizar registros a terceros sin el consentimiento del propietario de la información confidencial.

Es esencial para la protección del esfuerzo y la inversión de los innovadores en la Agricultura, que sus datos de prueba sean protegidos efectivamente, se garantice un período adecuado de exclusividad en el uso de los mismos, y se impida su uso comercial desleal así como su divulgación.

En virtud de lo anterior, presentamos seguidamente las medidas efectivas de protección de Patentes y Datos de Prueba que consideramos deberían ser adoptadas en Uruguay:

a. Derogación de la modificación del artículo 99 de la Ley de Patentes y restablecimiento del derecho del titular de la Patente de reclamar indemnización, desde la fecha de solicitud o publicación.

Para garantizar una real y efectiva protección del derecho de Patente, debe derogarse la modificación llevada a cabo en 2013 del artículo 99 de la Ley de Patentes No. 17.164, y debe restablecerse la disposición que permitía que los titulares de Patentes pudiesen reclamar una indemnización por la violación a sus derechos de Patente realizados, desde la presentación o publicación de la solicitud de Patente y su fecha de concesión.

b. Aceleración de la tramitación de solicitudes de Patente por la Oficina de Patentes de Uruguay.

La autoridad competente - la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial – debe acelerar de manera significativa la tramitación de los varios miles de expedientes de solicitudes de Patente que se encuentran sin haber sido examinados, y que cuentan con una demora, desde la fecha de solicitud hasta la efectiva concesión del derecho de Patente, que actualmente es entre diez (10) y trece (13) años.

c. Extensión del Plazo de Protección de Patentes.

Sin perjuicio de lo anterior, debe establecerse en la Ley de Patentes un mecanismo que prevea la extensión del plazo de protección de la Patente por demoras en su tramitación, para permitir al titular de la Patente disfrutar de la explota-

ción de su innovación durante un plazo razonable.

d. Tramitación y Examen Acelerado de solicitudes de Patente.

Asimismo, debe ponerse en práctica por la autoridad competente – la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial – un mecanismo efectivo y no discrecional que permita a los titulares de solicitudes de Patente que así lo deseen, que los mismos puedan acceder a una tramitación y examen acelerado de sus solicitudes («patent prosecution highway») para subsanar las demoras injustificadas.

e. Daños Punitivos.

Deben preverse en la legislación de Patentes los daños punitivos, además de los efectivamente ocasionados, de modo que se desincentive la infracción de los derechos del titular de una Patente, como una alternativa al esfuerzo propio en investigación e innovación.

f. Puesta en práctica de Medidas en Frontera para productos protegidos bajo Patente.

Debe ponerse en práctica en Uruguay por parte de las autoridades aduaneras el Sistema de Medidas en Frontera administrativas, también para los productos protegidos por Patente (incluyendo los productos agroquímicos) de manera que se impida de manera efectiva el ingreso de productos falsificados que provienen del exterior, evitando de esa manera la diseminación de productos falsos en el territorio.

En conclusión: bajo las actuales condiciones, no existe en Uruguay un marco adecuado y efectivo de protección para las innovaciones de las empresas de investigación y desarrollo en la Agricultura.

Resulta imperioso que con la mayor urgencia se implementen medidas efectivas de protección, desde el punto de vista de la legislación y de su implementación práctica, para los Derechos de Patente y los Datos de Prueba desarrollados por las empresas innovadoras en la Agricultura.

La protección de la Propiedad Intelectual y de los Datos de Prueba resultantes del esfuerzo e inversión de las empresas innovadoras, promueve la ciencia y la investigación al servicio de la Agricultura.

Visitas a la Cámara

El viernes 22 de abril se recibió al Consejero Comercial de la Embajada de Turquía en Argentina, Sr. Bayram Kacar, que mantiene jurisdicción también sobre Uruguay y Paraguay. El objetivo de esta, su primera visita a nuestro país, fue intercambiar sobre las posibilidades de intensificación comercial entre ambos países. Turquía tiene 78 millones de habitantes, un PBI de 800 mil millones dólares, y muestra interés en desarrollar ámbitos de cooperación técnica e inversiones. Entre otros, se mencionaron los siguientes productos: harina de soja, cereales, oleaginosos, ganado en pie, textiles, arroz, etc.

Seguidamente las autoridades de la Cámara recibieron la visita del Dr. Oscar Algorta Rachetti, quien en representación de la Academia Nacional de Economía, presentó los programas que se encuentran desarrollando, procurando que a partir de los mismos se genere un vínculo permanente interinstitucional, con el objetivo de identificar temas de interés nacional, en una óptica de mediano y largo plazo. Como un ejemplo de las iniciativas analizadas, se mencionó el reciente estudio que dicha entidad presentó en relación a lo que debería ser una adecuada gestión para las empresas públicas, tema tan debatido en nuestro país por su importante impacto adverso sobre todo el sector privado.

EMPLEO Y DESARROLLO (I)

Las autoridades nacionales en materia económica y varios analistas de esa temática han señalado recientemente la constatación de un deterioro de la economía nacional e internacional en el último año, el cual se habría dado de una manera más intensa y acelerada de la prevista. Todo ello ha llevado a las autoridades a «mirar con mucha cautela» las estimaciones que fueron realizadas el Presupuesto nacional aprobado para el periodo 2015-2020, teniendo en cuenta que el crecimiento económico en el 2016 será menor al que se esperaba cuando fue elaborado de proyecto de dicha norma.

Dr. Rodrigo Deleón

El momento económico que atraviesa nuestro país y su reflejo en materia de empleo y por ende en el desarrollo, resulta oportuno para repasar algunos conceptos dados a conocer recientemente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por ejemplo:

- «El empleo puede representar una verdadera transformación en tres dimensiones: 1) Nivel de vida: La pobreza disminuye a medida que las personas se esfuerzan por salir de las dificultades, sobre todo en países donde hay un menor margen para la redistribución. 2) Productividad: La eficiencia aumenta a medida que los trabajadores mejoran su desempeño, surgen empleos más productivos y desaparecen los menos productivos. 3) Cohesión social: Las sociedades prosperan cuando el trabajo reúne a personas de diferentes orígenes étnicos y sociales y crea sentido de oportunidad y pertenencia».

- El desarrollo viene con el empleo. Esta simple frase resume una realidad de siempre: que el trabajo permite a los hogares de bajos recursos superar la pobreza, y que la expansión del empleo productivo y decente es la vía hacia el crecimiento y la diversificación de las economías. Para todos los países, cualquiera que sea su nivel de desarrollo, la base para impulsar la prosperidad, la inclusión y la cohesión social de manera sostenible y creciente es contar con una oferta suficiente de

empleos. Cuando la escasez de empleos o medios de vida disponibles mantienen a los hogares en la pobreza, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico.

- En el contexto actual de una economía internacional frágil y turbulenta, la creación de empleos es la prioridad mundial más acuciante en materia de desarrollo. En un momento en que las Naciones Unidas y la comunidad internacional debaten sobre la agenda para el desarrollo de los próximos decenios, el empleo debería ocupar un papel protagónico en las discusiones.

- La aspiración de contar con empleos y medios de vida más remuneradores y basados en la dignidad y el respeto constituye un objetivo de desarrollo con el que se identifica la gente en todas partes del mundo. La labor que la OIT y otros actores han realizado en años recientes demuestra que las decisiones en materia de políticas pueden incidir de forma real en la consecución de ese objetivo y que además éste es mensurable.

- Los empleos vinculan a las personas con la sociedad y la economía en las que viven. El acceso a un trabajo seguro, productivo y remunerado de manera justa — asalariado o por cuenta propia — es un factor fundamental para la autoestima de las personas y las familias, que les afirma su sentimiento de pertenencia a una comunidad, y les permite hacer una contribu-

ción productiva. El cambio hacia un desarrollo incluyente y sostenible no será posible si se niega a millones de personas la oportunidad de ganarse la vida en condiciones dignas y equitativas.

- La experiencia ha demostrado que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente. El fuerte crecimiento económico de las últimas décadas, antes de la crisis, no permitió asegurar una creación de empleo sólida ni resultados económicos incluyentes. El desafío de la creación de empleo perdurará después de 2015. El crecimiento a corto plazo está en proceso de desaceleración y muchas de las grandes economías enfrentan perspectivas de bajo crecimiento en el futuro previsible. Además, los efectos negativos de un crecimiento económico lento e imprevisible sobre el empleo se verán agravados por ciertas tendencias estructurales.

- La consecución del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos es una de las metas establecidas para erradicar la pobreza extrema y el hambre en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No obstante, debido a las diferentes crisis —financiera, alimentaria, energética y ambiental— que se han conjugado en los últimos años, la mayoría de los países se han alejado del pleno empleo y los progresos en materia de erradicación de la pobreza son inciertos y desiguales».



SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN OVINA



1 y 2 de Agosto, 2016

Hotel Radisson Montevideo – Uruguay

3 al 5 de Agosto, 2016 Gira Post Seminario

Más información
CLICK AQUÍ



*Declarado de interés ministerial por el Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca y por el Ministerio de Turismo del Uruguay*



UruguayNatural
Ministerio de Turismo

TRABAJANDO EN LA
PRODUCCIÓN OVINA
DESDE 1966



Por informes e inscripciones: sul2016@congresos-rohr.com

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo: gerencia@camaramercantil.com.uy sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

SUBSIDIOS POR PATERNIDAD

El pasado 1° de enero de 2016 entró en plena vigencia el régimen establecido por la Ley No. 19.161 que introduce modificaciones al subsidio por maternidad, e instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada, así como un subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral. La referida norma se encuadra en una política que promueve la igualdad de género; y en esta oportunidad analizaremos su alcance.

Dra. Cecilia Demarco

Entonces, en base a esta norma y su entrada en plena vigencia, ¿qué beneficios tienen hoy los padres en oportunidad del nacimiento de sus hijos?

Hoy todo trabajador dependiente de la actividad privada, trabajadores no dependientes que desarrollaren actividades amparadas por el Banco de Previsión Social así como titulares de empresas monotributistas, tendrán derecho a ausentarse del trabajo por razones de paternidad por un máximo de 10 días continuos.

Estos 10 días continuos se adicionan a los 3 días que le confiere la ley 18.345 relativa a licencias especiales.

¿Todos los padres que se encuentren en las hipótesis mencionadas tienen derecho a este beneficio?

No, la ley excluye a quienes figuraren inscriptos como deudores alimentarios morosos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

Además, para acceder al subsidio, los beneficiarios indicados que sean trabajadores no dependientes o titulares de empresas monotributistas deberán encontrarse al día con sus aportes al sistema de la seguridad social.

¿Cuánto perciben los trabajadores por este subsidio?

Si se tratare de trabajador dependiente, el promedio diario de sus asignaciones computables percibidas en

los últimos seis meses, más la cuota parte correspondiente al sueldo anual complementario, licencia y salario vacacional a que hubiere lugar por el período de amparo.

Si se tratare de trabajador no dependiente, el promedio diario de sus asignaciones computables de los últimos doce meses.

En ningún caso el monto del subsidio será inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones, que hoy asciende a \$ 6.680.

¿Qué debe hacer el trabajador para beneficiarse de dicho subsidio?

a) Deberá comunicar en forma fehaciente a su empleador la fecha probable de parto, con una antelación mínima de dos semanas.

b) Presentar ante el Banco de Previsión Social el certificado médico correspondiente o testimonio de la partida de nacimiento de su hijo.

¿Qué otro beneficio consagró la ley y que alcanza a los padres?

Los trabajadores a los que hacíamos referencia anteriormente son beneficiarios también de un subsidio para el cuidado del recién nacido que supone una reducción de horario compensada, el que puede ser usado indistintamente y en forma alternada por el padre y la madre una vez finalizado el período de subsidio por maternidad previsto en la ley, hasta que el hijo de los beneficiarios cumpla 6 meses de edad.

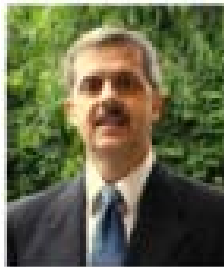
Lo invitamos a participar de la charla del Instituto Uruguayo de Energía sobre:
**“Sello de Energía Renovable:
visibilidad y reconocimiento para los productos y
servicios más sustentables”**

04 de mayo de 2016

9:30 hs, duración 1 hora

Lugar del evento: Cámara Uruguayo-Alemana (Plaza Independencia 831 of. 201)

Disertantes:



Eduardo Gründel

Ingeniero Industrial (UDELAR)

Tutor Producción Más Limpia (UM),

Certified Measurement & Verification Professional (EVO-MIEM)



Tabaré Pagliano

Dipl. Ingeniería de la Energía (UDELAR)

Certified Sustainable Development Professional (AEE- Assoc. of Energy Engineers)

Certified Measurement & Verification Professional (EVO-MIEM)

**Participación sin costo
Cupos limitados**

**Confirmar asistencia con:
Irene Tayler**

i.tayler@ahkurug.com.uy

Tel.: 2 901 1803



Cámara de Comercio e Industria
Uruguayo-Alemana
Deutsch-Uruguayische
Industrie- und Handelskammer

Lo hacemos posible.



INSTITUTO URUGUAYO
DE LA ENERGÍA





Por el Cr. Raul Giacomini

Gerente del dpto. de Asesoramiento Impositivo.

Ley de inclusión Financiera Deducción de Gastos en IRAE

Como es de público conocimiento, varias disposiciones de la **Ley 19.210** (Ley de Inclusión Financiera) ya entraron en vigencia. En esta oportunidad, repasaremos la norma que regula la deducción de los gastos en el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE).

El **artículo 58º de la Ley** incluye como deducciones no admitidas en el IRAE:

- Los importes abonados por concepto de arrendamientos, subarrendamientos y contratos de crédito de uso de inmuebles; en tanto no se hubiera previsto en el contrato respectivo que los correspondientes importes pactados en dinero se acrediten en cuenta en una institución de intermediación financiera, o que no se hayan hecho efectivos mediante esa modalidad.
- Los importes abonados por concepto de fletes y honorarios por servicios prestados por profesionales fuera de la relación de dependencia en tanto no se hayan hecho efectivos mediante medios de pago electrónicos o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico.

Deducción de arrendamientos

En lo que respecta a la vigencia de la norma sobre la deducción de los arrendamientos, la ley establece su aplicación para los ejercicios iniciados a partir de la vigencia de la disposición del **artículo 39º de la ley**.

En este sentido, el **artículo 3º del Decreto 142/015** prorrogó la vigencia del **art. 39 de la ley al 1º de diciembre del 2015**.

Por lo tanto, a partir de los ejercicios iniciados desde el 1º de diciembre del 2015, para que el gasto en arrendamiento, subarrendamiento y crédito de uso de inmuebles sea deducible de la liquidación del IRAE, se deberá cumplir con las condiciones del **art. 58º de la Ley 19.210**.

Deducción de honorarios profesionales

En cuanto a la vigencia de la norma sobre la deducción de los honorarios profesionales, se establece su aplicación para los ejercicios iniciados a partir de la vigencia de la disposición del **artículo 12º de la ley**.

El **artículo 4º del Decreto 263/015** establece un cronograma para el comienzo del pago de honorarios profesionales, por los medios exigidos por la Ley de Inclusión Financiera, en función de su monto:

- Pagos superiores a UI 60.000 a partir del **1º de mayo del 2016**.
- Para el resto de los honorarios a partir del **1º de mayo de 2017**.

Por lo tanto, los nuevos requisitos para la deducción del gasto por honorarios profesionales en la liquidación del IRAE entraran en vigencia en función de los

montos.

Cuando los montos sean menores a UI 60.000 el requisito de la forma de pago aplicará para los ejercicios iniciados a partir del **1º de mayo de 2017**. Si los montos son superiores a las UI 60.000 la nueva condición regirá para los ejercicios iniciados a partir del **1º de mayo del 2016**.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo **7º del Decreto 263/015**, en caso de fraccionamiento del pago, se deberá sumar los importes de todos los pagos para la aplicación del Decreto. Sin embargo, en los servicios de tracto sucesivo cuya documentación se realice mensualmente el requisito se aplicará para cada uno de los documentos individualmente considerados.

Deducción de Fletes

En cuanto a la vigencia de la norma sobre la deducción de los fletes, la ley también establece su aplicación para los ejercicios iniciados a partir de la vigencia de la disposición del **artículo 12º de la ley**.

Dado que el **artículo 12º de la ley** es el que regula las disposiciones de los honorarios profesionales, entendemos que aplican para los fletes las mismas vigencias que las descriptas para los honorarios profesionales.

raul.giacomini@mvd.auren.com

El desarrollo y la sustentabilidad, ejes principales del IX Foro Internacional



Eduardo Estrada, presidente de la Junta Directiva de CropLife Latin America, destacó la importancia de América Latina como potencia agroalimentaria a nivel mundial

Abril 2016. Buenos Aires fue la sede del IX Foro Internacional CropLife Latin America, evento que se realizó con el apoyo de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE) y que contó con la presencia de más de 250 asistentes de toda la región. La apertura estuvo a cargo de Gustavo Portis, Presidente de CASAFE, quien destacó la relevancia de Argentina y América Latina como actores protagonistas en la tarea de alcanzar los niveles de producción requeridos para lograr la cantidad de alimentos que necesitará el mundo en 2050.

Los expositores, referentes de la industria en toda la región, coincidieron en la necesidad de confiar en la ciencia y la tecnología para hacer frente a los cambios climáticos y la necesidad de conocimiento de diversos campos para poder adaptarlos a las propias necesidades, en el camino hacia la innovación. En relación a ello, José Perdomo, presidente de CropLife Latin America, afirmó: “Es fundamental que las innovaciones que se alcanzan en distintas partes del mundo, sean compartidas con la industria para generar igualdad de conocimiento y que las diferentes prácticas puedan ser adaptadas a la realidad de cada país”.

Para finalizar se dio espacio a los conversatorios Innovación y Buenas Prácticas Agrícolas donde expositores de diferentes países compartieron sus casos de éxito enfocados en mejorar la productividad agrícola de manera sostenible. Ulises Antuniassi, profesor de la Universidad Estatal Paulista, destacó la importancia del certificado aero-agrícola sustentable que se impulsa en Brasil, resultado de una alianza entre la academia, las autoridades, las empresas de fumigación, los fabricantes de fitosanitarios y los agricultores. La ponencia de Leticia Pizzul, del Instituto Sueco de Ingeniería Agrícola y Ambiental, se enfocó en los sistemas de camas biológicas para la protección del suelo y del agua, práctica que se encuentra en desarrollo y que fue adaptada en distintas partes del mundo, ya que comprobó su éxito reduciendo en un 90% el

>>

contenido de plaguicidas en el agua.

Mariana Hill, Directora General de Recursos Renovables del Ministerio de Agricultura de Uruguay, compartió la política de suelos diseñada y aplicada en dicho país, la cual fue pionera en el mundo y cuya función es velar por la mitigación y protección del suelo como un recurso no renovable, teniendo en cuenta que un centímetro puede tardar de 100 a 1000 años en formarse. Por último, Ramiro Costa, responsable de la coordinación de la Red de Buenas Prácticas Agrícolas en la Bolsa de Cereales, destacó, al igual que sus antecesores, la relevancia del trabajo conjunto con el sector público y el diálogo interinstitucional, potenciando las acciones y generando un mayor impacto a nivel nacional.

En el marco del IX Foro Internacional de Innovación para una Agricultura Sustentable en América Latina, CropLife Latin America entregó un reconocimiento a la Bolsa de Cereales de Buenos Aires por su iniciativa de Red de BPA (Buenas Prácticas Agrícolas) que tiene como objetivo generar información, diálogo interinstitucional y cooperación entre los principales actores públicos y privados de la cadena de valor agroindustrial.

El IX Foro Internacional fue un evento organizado con el fin de que todas las experiencias presentadas puedan dejar una huella y sentar las bases de futuras experiencias locales, para avanzar hacia una agricultura más sustentable. Descargue [aquí](#) las memorias del IX Foro Internacional CropLife Latin America o visite nuestro [canal de Youtube](#) para ver las conferencias.



CASOS DE SUSTENTABILIDAD PARA REPLICAR EN AMÉRICA LATINA

En el marco del IX Foro Internacional de Innovación para una Agricultura Sustentable en América Latina, se presentaron conceptos y experiencias que compartieron como temática principal el desarrollo y la sustentabilidad.

[Ver más](#)



PREMIO A LA RED DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS POR SU GESTIÓN DE VALOR A LA AGROINDUSTRIA

En el marco del IX Foro Internacional de Innovación para una Agricultura Sustentable en América Latina, CropLife Latin America premió a la Red de Buenas Prácticas Agrícolas por su trabajo en sustentabilidad del sector agropecuario.

[Ver más](#)



www.croplifela.org



Mandos Medios y Técnicas de Coaching de Seguridad Patrimonial

Las técnicas de coaching aplicadas a los mandos medios de seguridad en su función de control y supervisión.

24 HORAS DE FORMACIÓN CONTINUA

23 al 27 de Mayo de 2016

Sede. UNIT - Plaza Independencia 812

**SOLICITE
INFORMACION**

ORADORES INVITADOS: CARLOS SERVIAN Y VICTOR ESCOBAL

organiza

gformento@veaconsultores.com.uy
098 307 273 - 2902 3706



Vía Rápida

Ley de Inclusión Financiera: nueva reglamentación para el pago de tributos con medios electrónicos
Abril 2016



En el marco del Artículo 43 de la Ley de Inclusión Financiera, a partir del 1° de abril el pago de tributos nacionales cuyo organismo recaudador sea la DGI, el BPS, la DNA o la ANEP, debe realizarse mediante medios de pago electrónicos, certificados de crédito emitidos por la DGI o cheques (no necesariamente diferidos) cruzados no a la orden.

El nuevo decreto dispone que los organismos recaudadores establecerán los términos, condiciones y medios de pago mediante los cuales realizarán la cobranza y la devolución de los tributos que administran.

Cuando la cobranza se realice mediante un tercero habilitado a tales efectos, el pago deberá realizarse mediante los mismos instrumentos (electrónicos, certificados de crédito emitidos por la DGI o cheques cruzados no a la orden). En el caso de utilizarse cheques, la norma dispone que éstos deberán estar a nombre de dicho tercero.

Finalmente, lo dispuesto precedentemente no es de aplicación para los pagos de obligaciones tributarias cuyo importe total sea inferior al equivalente a 10.000 UI (diez mil unidades indexadas, equivalentes a aproximadamente treinta y tres mil pesos uruguayos) considerando por separado los pagos a cada organismo.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 22/04/16	VIERNES 29/04/16	PAGO
TRIGO			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001			
granel, puesto en molino - PH78, FN280, P.12	150	150	-
Exportación: PAN Zafra 2015/2016, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	135	135	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2015/2016, Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	
Exportación FORRAJERO Zafra 2015/2016, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	
Afrechillo de Trigo	150	150	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	150	150	15/20 días
MAIZ			
Puesto en Montevideo Zafra 2015	-	-	-
SUPERIOR - Puesto en Montevideo Zafra 2016	185/195	200	
BUENO - Puesto en Montevideo Zafra 2016	180/190	190	
Exportación, puesto en Nueva Palmira (Compradores)	Nominal	Nominal	-
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	Nominal	Nominal	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	Nominal	Nominal	-
SORGO (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)	145/150	155/160	30 días
Importado puesto en Montevideo	Nominal	Nominal	-
AVENA			
Superior	160	160	-
Buena	140	140	-
Importada	Nominal	Nominal	-
ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
CEBADA - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	Nominal	Nominal	-
Forrajera Regular	Nominal	Nominal	-
GIRASOL			
Industria - Puesto en en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
SOJA			
Industria - Puesta en Montevideo	347/352	358/363	-
Exportación - Zafra 2015 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	-	-	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	335/350	340/360	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	305/345	315/355	-
CANOLA			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	195/200	195/200	-
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
ALFALFA - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
MEZCLA - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



**UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS**



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 28 de abril de 2016

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9			
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				

**NO SE HAN REALIZADO
OPERACIONES ESTA SEMANA**



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ALOE 2000 LTDA. 2696 1931
 ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA. 2924 0166
 BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A. 2711 0373
 ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010
 ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461
 GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A. 2924 8994
 GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A. 2711 5827
 FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718
 MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911
 VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
 Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

LANA - Mercado internacional

AUSTRALIA: Los remates en Australia finalizan esta semana en un nivel similar al cierre de la semana anterior debido a que el IME se mantuvo cercano a los US\$ 950 centavos.

La demanda alcanzó 94.4% y una oferta semanal de 34.397.

Exportaciones Australia: China continúa siendo el principal destino de las exportaciones de Australia con un 68.6%, mientras que India se ubica en segundo lugar con un 7.7%, Italia ocupa el tercer lugar con 5.6%, Corea con un 5.2% y República Checa con 4.9%.

Las actividades continúan la próxima semana con dos días de remates y 38.451 fardos estimados.

Fuente: AWEX

Nueva Zelanda: Con una subasta de 5.018 fardos la demanda compró el 88%. Los precios registraron bajas en moneda local y en dólares americanos con debilitamiento de la moneda. La lana de 33 a 35 micras se ubica en los US\$ 3.87 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras se ubican en los US\$ 3.81. Limitada competencia con China dominando seguido de

Australasia, Europa, Medio Oriente, India y Reino Unido.

El próximo remate es el 5 de mayo con 4.700 fardos ofertados en la Isla Sur.

(en base a datos de New Zealand Wool Services International Limited).

SUDÁFRICA: Mercado con precios que registraron variaciones dispares tanto en moneda local como en dólares americanos, en un marco de fortalecimiento de la moneda respecto al dólar americano y con una oferta de 4.435 fardos y una demanda del 98%. Las lanas de 20 micras se ubicaron a la baja en US\$ 10.51 y las lanas de 21 micras se incrementaron en US\$ 10.46. Modiano, Standard Wool, Stucken&co. y Lempriere fueron las empresas más activas.

Las ventas se retoman el 4 de mayo ya que no hay oferta para la próxima semana.

Fuente: Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS

Exterior: Fuente SUL

GANADO

ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO HACIENDAS SEMANA DEL 17 AL 23 DE ABRIL DE 2016

COTIZACIONES PROMEDIO FLETE A CARGO DEL COMPRADOR	PRECIOS EN US\$			
	ENPIE		CARNE EN 2ª BALANZA	
	SEM. ANT.	SEM. ACT.	SEM. ANT.	SEM. ACT.
NOVILLOS GORDOS - Razas Carniceras	1.48	1.48	2.72	2.72
VACAS GORDAS - Razas Carniceras	1.17	1.17	2.41	2.39
VAQUILLONAS GORDAS	1.35	1.36	2.59	2.60
INDUSTRIA - COTIZ. PROMEDIO, FLETE A CARGO VENDEDOR				
Toros y Novillos	1.18	1.16	2.17	2.18
Vacas Manufactura	0.80	0.80	1.66	1.70
Conserva	0.55	0.53	1.52	1.52
OVINOS GORDOS				
Corderos	0.00	0.00	3.20	3.20
Cordero Pesado	0.00	0.00	3.23	3.23
Borregos	0.00	0.00	3.20	3.20
Capones	0.00	0.00	2.96	2.96
Ovejas	0.00	0.00	2.65	2.65

VACUNOS: Una fuerte caída en la faena, motivada por una demanda sin urgencias y una oferta que se resiste a vender a los precios propuestos por la industria.

LANARES: Mercado con muy pocas operaciones, debido a la situación climática.

Nota: Los precios en pie contado son US\$ 0,02 menos que a plazo.
Los precios en 2da. balanza contado son US\$ 0,04 menos que a plazo.

REPOSICION

SEMANA DEL 17 AL 23 DE ABRIL DE 2016

PRECIOS PROMEDIO PARA RAZAS CARNICERAS Y SUS CRUZAS
A LEVANTAR DEL ESTABLECIMIENTO CON PAGOS HASTA 30 DÍAS
DESTARE PROMEDIO DEL 5% AL 7% S/CONDICIONES CARGA ESTIPULADAS

CATEGORÍA	PESO EN KG		SEM.ANT.	SEM.ACT.
Terneros *	hasta 140 kg	USD / Kg	2.17	2.19
Terneros *	141 a 180 kg	USD / Kg	2.08	2.11
Terneros *	más 180 kg	USD / Kg	1.96	2.00
Novillitos	201 a 240 kg	USD / Kg	1.77	1.86
Novillos	241 a 300 kg	USD / Kg	1.69	1.67
Novillos	01 a 360 kg	USD / Kg	1.55	1.50
Novillos	más 360 kg	USD / Kg	1.47	1.41
Novillos	HQB 481	USD / Kg	1.81	1.80
Terneras	hasta 140 kg	USD / Kg	1.69	1.71
Terneras	141 a 200 kg	USD / Kg	1.59	1.61
Vaquillonas	201 a 240 kg	USD / Kg	1.51	1.51
Vaquillonas	más 240 kg	USD / Kg	1.46	1.40
Vaquillonas y Vacas Preñadas		USD / Kg	489	509
Vacas de Invernada		USD / Kg	1.14	1.10
Piezas de Cría		USD / Kg	299	299

* Los precios de punta de la categoría Terneros corresponde a los Terneros más livianos, destetados y castrados .

COMENTARIO: Una sostenida participación en el mercado de la exportación en pie, explica los buenos valores de los terneros. Mercado firme.

GANADO / CUEROS / RACIONES

INFORME DE LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

MERCADOS AL 25 DE ABRIL DE 2016

1 DÓLAR: \$ 31,85 1 PESO ARG.: \$ 2,20 1 REAL: \$ 8,85

MERCADO DE LINIERS - ARGENTINA	
Novillos (esp. a buenos) +390 k. - USD / Kg	1.94-1.97
Novillos (esp. a buenos) - 390 k - USD / Kg	1.76-2.14
Vacas buenas - USD / Kg	0.83-1.60
Vaquillonas especiales. - USD / Kg	1.79-1.93
MERCADO DE CHICAGO - U.S.A.	
Novillos gordos	U\$S 2.78
MERCADO DE SAN PABLO - BRASIL	
Novillos gordos	U\$S 1.30
MERCADO DE PARAGUAY	
Novillos gordos	U\$S 1.38

PRECIO EN DÓLARES POR KG. EN PIE

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS: \$ LOS 10 KILOS	
Vacunos, al barrer, sanos	160.00 a 180.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	16.00 a 18.00
PIELES LANARES: \$ LOS 10 KILOS	
3/4 lana arriba lotes generales sanos	160.00 a 180.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	16.00 a 18.00
\$ POR UNIDAD	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	15/04/16	22/04/16	29/04/16
Harina de carne y hueso 50/45	13,00	13,00	13,00
Harina de carne y hueso 40/45	10,00	10,00	10,00
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	20,50	20,50	20,50
Maíz	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Sorgo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		

POR TON. (EN U\$S)

Harina de girasol	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Harina de soja	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de arroz	140	140	140
Oleína (granel)	650+IVA	650+IVA	650+IVA

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0.450
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0.440
B.B.	U\$S 0.435
RECRÍA.	U\$S 0.340
PONEDORAS PISO.	U\$S 0.380
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0.370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0.453
LECHONES.	U\$S 0.410
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0.325
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0.338
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0.338
CERDOS RECRÍA	U\$S 0.347
CONEJOS.	U\$S 0.478
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0.405
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0.338
TOROS.	U\$S 0.355
LECHERAS.	U\$S 0.310
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0.355
CARNEROS.	U\$S 0.335
EQUINOS.	U\$S 0.438

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88
Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

NIDERA URUGUAYA S.A.

Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445
Administración:
Gral. Fraga 2198 | C.P.: 11800 |
Montevideo
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:
MIEL - CERA - PROPOLEOS
POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS *Don Baez*
DE LANA 

MYRIN S.A.

LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351
(Montevideo)
Tels.: 2924 09 01 - 2929 06 55
Fax: 2924 08 91
Avda. Artigas 1295 (Florida)
Tels.: 43522013 - 43522033
Fax: 43524941

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinoriouruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

FS&A

Fernández Secco & Asociados

PROPIEDAD INTELECTUAL.
MARCAS Y PAATENTES
Desde 1980
Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913 -
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com -
info@fernandezsecco.com

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arribe; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.